

**ACTA NÚMERO DECIMA SEPTIMA.-** Décima Séptima Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **Acuerdo N° 1.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por **Licda. Gloria Jennifer Romero Alfaro**, quién se desempeña como Apoderada Legal de la Municipalidad, bajo la modalidad de contrato servicios municipales, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del uno de marzo del corriente año. Por lo que de conformidad al Art.38 numeral 12 de la Constitución de la República, Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de forma voluntaria de **Licda. Gloria Jennifer Romero Alfaro**, quién se desempeña como Apoderada Legal de la Municipalidad, bajo la modalidad de contrato, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del uno de marzo del corriente año. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- Acuerdo N° 02.-** Vista y leída la solicitud de fecha 21 de marzo de 2018, presentada por la ADESCO de Laguna Seca, en la cual solicitan colaboración de seis tubos galvanizados de 4” para beneficio de los habitantes de la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la adquisición de seis

tubos galvanizados de 4” solicitados por la ADESCO de Laguna Seca, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de lo solicitado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00). **III.** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

**Comuníquese.- Acuerdo N° 03.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 04, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 04, con fecha 24 de abril del 2018, la cual asciende a la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y el Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5° Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6° Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- Acuerdo N° 04.-** Visto y leído el Auxilio Jurídico librado por La Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha diecisiete de abril del año en curso en el proceso de amparo con numero de referencia número 259-2016 promovido por la abogada Marina Fidelicia Granados de Solano en su calidad de defensora publica laboral, en representación de los señores: José Fermín Herrera Rodríguez, Fabio Trinidad García Mejía, Rosalio Rivera Varela, Blanca Mirna Chávez de Guerra, Cristian Giovanni Torres Portillo, José Misael Tobar Serrano, Francisco Alexander García Mejía, José Gilberto Salguero y Dalia Guadalupe. Relacionada con la notificación de la resolución del proceso de amparo con número de referencia número 259-2016 de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Este Concejo considerando el fallo emitido:

- I. “...(Sic) “ c) Declárese a que a lugar el amparo solicitado por los señores: José Fermín Herrera Rodríguez, Fabio Trinidad García Mejía, Rosalio Rivera Varela, Blanca Mirna Chávez de Guerra, Cristian Giovanni Torres Portillo, José Misael Tobar Serrano, Francisco Alexander García Mejía, José Gilberto Salguero y Dalia Guadalupe, contra el Concejo Municipal de Nueva Concepción, por la vulneración de sus derechos de audiencia, defensa y a la estabilidad laboral; d) Páguese a los señores: José Fermín Herrera Rodríguez, Fabio Trinidad García Mejía, Rosalio Rivera Varela, Blanca Mirna Chávez de Guerra, Cristian Giovanni Torres Portillo, José Misael Tobar Serrano, Francisco Alexander García Mejía, José Gilberto Salguero y Dalia Guadalupe la cantidad pecuniaria equivalente a los sueldos caídos, con base en el Art. 61 inc. 4° de la Ley del Servicio Civil; ....”

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 del Código Municipal y en cumplimiento a la resolución del proceso de amparo con numero de referencia número 259-2016 de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la resolución del proceso de amparo con numero de referencia número 259-2016 de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, por tal razón se instruye:

- a) A Gerencia General para que en conjunto con la Jefa de Recursos Humanos realicen los debidos procesos administrativos para cumplir con los pagos respectivos de salarios caídos de los señores: *José Fermín Herrera Rodríguez, Fabio Trinidad García Mejía, Rosalio Rivera Varela, Blanca Mirna Chávez de Guerra, Cristian Giovanni Torres Portillo, José Misael Tobar Serrano, Francisco Alexander García Mejía, José Gilberto Salguero y Dalia Guadalupe*, corroborando la ejecución de dichos pagos con la Gerencia Financiera según disponibilidad financiera y presupuestaria.
- b) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios los pagos de los salarios caídos a las personas mencionadas en el literal a) del presente acuerdo, los cuales serán emitidos en cheques certificados. El gasto se comprobará con la planilla respectiva y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.
- c) A la unidad Jurídica para que realice las diligencias necesarias, relacionadas con este caso, con el fin de notificar a la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia el cumplimiento de la resolución del proceso de amparo con numero de referencia número 259-2016.

La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y el Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.-**

**Acuerdo N° 05.-**Vista y leída la factura N° 326, de fecha 19 de abril de 2018 de la empresa ECOINSA, S.A de C.V, presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), por el pago de la Estimación N° 3 del Proyecto: **“Construcción de Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”**.

	<b>Monto de Liquidación</b>	\$ 91,564.50
(-)	Amortización de Anticipo (30%)	\$ 22,519.35
(=)	<b>Líquido a pagar</b>	<b><u>\$ 69,045.15</u></b>

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,045.15), para cancelar a ECOINSA, S.A de C.V, la factura N° 326 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Construcción de Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo

queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA; salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN); **Comuníquese.- Acuerdo N° 06.-** Conocida y expuesta la petición de la Licenciada Gloria Maritza Duarte Gómez sin goce de sueldo, la cual posee el cargo de Secretaria Municipal; para ausentarse del trabajo del 01 de mayo al de abril al 31 de julio del corriente año, el motivo de la solicitud es de carácter personal. El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder a la Licenciada Gloria Maritza Duarte Gómez, en el carácter antes expresado, la licencia sin goce de sueldo solicitada, según lo detallado anteriormente. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar  
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado  
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle  
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López  
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta  
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada  
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez  
Secretaria Municipal

Los suscritos: Alcalde Municipal, Profesor **RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE;** y Secretaria Municipal, Licenciada **GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ. CIERRAN** el presente Libro de **ACTAS Y ACUERDOS TOMO I** de las Sesiones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que se celebraron durante el periodo de enero a abril del año dos mil dieciocho, el cual consta de doscientas siete páginas numeradas y selladas.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez  
Secretaria Municipal.